

LANUS,

11 FEB 2019

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-801-61/2018 por el cual se llamó a la Licitación Pública N° 74 referente al Servicio de "ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PORTATILES PARA FERIAS", solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud de la Licitación Pública N° 74 llevada a cabo el día 24 de Enero del 2019 a las 12:00 hs. Referente al Servicio de "ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PORTATILES PARA FERIAS" surge que de la Compulsa de precios realizada solo uno de los tres oferentes presentados cumplió con toda la Documentación requerida según lo establecido en el Informe Técnico emitido por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETAARTICULO 1º:

Llámese a Licitación Pública N° 16 - 2do llamado para el día 28 de Febrero de 2019 a las 12:00 hs. Referente al Servicio de "ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PORTATILES PARA FERIAS", solicitado por Secretaría de Jefatura de Gabinete según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 9.051.750,00 (Pesos nueve millones cincuenta y un mil setecientos cincuenta).-

ARTICULO 2º:

Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º:

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras de Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 - 3º Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 1 del presente Decreto.

ARTICULO 4º:

El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 20 – Partida 3.2.9. - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º:

Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a Secretaría de Jefatura de Gabinete a los fines establecidos en el Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal